

ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

El Honorable Concejo Municipal De Caldas Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 158, 313, 352 y 353 de la Constitución Política, las Leyes 38/1989, 179/1994, 136/1994, 358/1997, 617/2000, 819/2003, 1176/2007, 1368/2009, 1483/2011 y 1551/2012; Los Decretos 568/1996, 359/1995, 1111/1996 y 2260/1996, así mismo el Decreto Municipal 179 de 2021 y los Acuerdos Municipales 06 de 2011; 001 de 2020, como las demás normas que reglamenten la materia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fijar el cómputo total de los ingresos del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la suma de: **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$68.409.277.440)** distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
Ingresos Corrientes Libre Destinación	28,250,477,736.00
Recursos Destinación Especifica	8,461,117,676.00
Sistema General de Participación	13,711,990,000.00
Transferencias y Otros	16,935,692,028.00
Regalías y Compensación	940,000,000.00
Recursos del Balance Libre Destinación	110,000,000.00
TOTAL	68,409,277,440.00

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
TOTAL GENERAL	68,409,277,440.00
INGRESOS	65,541,783,440.00
INGRESOS CORRIENTES	65,541,783,440.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	30,141,268,000.00
IMPUESTOS DIRECTOS	9,573,188,000.00
Impuesto Predial Unificado Vig Actual	9,573,188,000.00

ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

IMPUESTOS INDIRECTOS	20,568,080,000.00
Impuesto Industria Y Comercio Vig. Act.	8,467,000,000.00
Avisos Y Tableros Vig. Actual	790,224,000.00
Retención Imp. Industria Y Comer Y Compl	1,255,390,000.00
Impuesto A La Publicidad Exterior Visual	8,000,000.00
Impuesto Municipal De Teléfonos	831,592,000.00
Alumbrado Público	1,923,379,000.00
Licencias De Delineación Urbana	1,800,000,000.00
Sobretasa A La Gasolina Motor	1,040,000,000.00
Sobretasa Bomberil	196,513,000.00
Contribución Sobre Contratos Obras Pca	1,500,000,000.00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	162,364,000.00
20% Estampilla Procultura Seguridad Social Gestor Cultural	16,283,000.00
10% Estampilla Procultura Fortalecimiento Red Nacional De Bibliotecas	16,236,000.00
20% Estampilla Procultura Para El Fondo De Pensiones	32,473,000.00
50% Estampilla Procultura Programas Y Espacios Públicos Culturales	97,372,000.00
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	477,925,000.00
20% Estampilla Del Adulto Mayor Para El Fondo De Pensiones	95,585,000.00
80% Estampilla Del Adulto Mayor Para Los Centros Vida Y Los Cba	382,340,000.00
ESTAMPILLAS PROHOSPITAL	28,218,000.00
20% Estampilla Prohospital Para El Fondo De Pensiones	5,644,000.00
80% Estampilla Pro Hospital Para Trasladar A La Seccional De Salud	22,574,000.00
Obligaciones Urbanísticas	1,900,000,000.00
Autorretención De Industria Y Comercio	187,475,000.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,400,515,440.00
TASAS	162,364,000.00
Tasa Del Deporte	162,364,000.00
MULTAS Y SANCIONES	543,700,000.00
Sanciones Industria Y Comercio	35,000,000.00
Multas Por Contrave.Al Cod.Nal De T	428,000,000.00
Multas Urbanísticas	72,000,000.00
Multa Por Publicidad Exterior	8,700,000.00
CODIGO DE POLICIA	28,007,000.00
Materialización De Las Medidas Correctivas Impuestas A La Policía 40%	28,007,000.00
CULTURA CIUDADANO, PEDAGOGIA Y PREVENCION-SEGURIDAD 60%	42,015,000.00
Cultura Ciudadana 45%	31,513,000.00

ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Admon Fmto E Infra Del Registro Nal De Medidas Correctivas 15%	10,502,000.00
INTERESES	1,206,957,470.00
Intereses De Mora Predial Unificado Vig. Actual	90,191,000.00
Intereses De Mora Predial Unificado Vig. Anterior	409,647,000.00
Intereses De Mora Industria Y Comercio Vig Actual	138,812,986.00
Intereses De Mora Industria Y Comercio Vig Anterior	107,446,125.00
Intereses De Mora Avisos Y Tableros Vig. Actual	15,284,764.00
Intereses Sobretasa Bomberil Actual	2,937,000.00
Intereses De Mora Multas Contrav. AlCodigo De Transito	423,384,000.00
Intereses De Mora Multas Contrav. AlCodigo De Policia	270,000.00
Intereses Avisos Y Tableros Vig Anterior	10,251,595.00
Intereses Sobretasa Bomberil Vig Anterior	8,733,000.00
RENTAS CONTRACTUALES	141,057,000.00
Arrendamientos De Bienes Inmuebles	694,000.00
Arrendamiento Locales Plaza De Mercado	140,363,000.00
RENTAS OCASIONALES	335,007,000.00
Aprovechamiento, Reintegro Y Reconexión	300,000,000.00
Recaudo Cuotas Partes Jubilatorias	35,007,000.00
SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	258,924,550.00
Derechos De Matrícula	1,221,550.00
Permisos Especiales	51,116,000.00
Matricula Traspaso Desmente Taxímetro	6,001,000.00
Sellada Y Desellada De Taxímetro	18,896,000.00
Registro O Cancel De Limit O Grab Automoto	5,700,000.00
Tarjetas De Operación	46,986,000.00
Duplicado De Licencias De Transito	1,108,000.00
Autorización De Cambio De Ser O Empresa	569,000.00
Historiales De Vehículos	5,629,000.00
Transformación	3,610,000.00
Duplicado De Placa	313,000.00
Cancelación De Licencia De Tto Automotor	1,207,000.00
Servicio De Grua Y Parqueo	62,400,000.00
Zona De Estacionamiento Regulado	54,168,000.00
DERECHOS DE TRANSITO	252,792,716.00
Derechos Radicación Cuenta Automotores	351,000.00
Derechos Traspasos	84,753,000.00
Impuesto Señalización Automotores Vig Actual	101,036,000.00
Derechos Especie Venal Licen De Transito	37,169,000.00
Vinculación Y Desvinculación	14,909,716.00

ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020



Concejo Municipal de Caldas Ant.
Transparencia y Renovación

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Derechos Especie Venal Placa	779,000.00
Formulario Único Nacional	12,977,000.00
Derechos Traslado De Cuenta	517,000.00
Tránsito Libre	301,000.00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,473,000.00
Transporte De Animales	35,473,000.00
TRANSFERENCIAS Y APORTES	817,078,704.00
Transferencias Sector Eléctrico	300,000,000.00
Vehículos Automotores	362,236,000.00
Deguello De Ganado Mayor	13,000,000.00
Guías Sanitarias Ica	23,593,500.00
Aportes Fondo De Solidaridad Y Red Ing Ev	10,543,028.00
Fondo Para La Gestión Del Riesgo	107,706,176.00
TRANF INVERSION SISTEMA GRAL DE PARTICIPACION	7,345,625,000.00
S.G.P. Educación Calidad -2021	805,297,000.00
S.G.P. Gratuidad 2021	1,048,314,000.00
S.G.P. Agua Potable-2021	2,070,778,000.00
S.G.P. Agua Potable-2020	149,230,000.00
S.G.P. Ppto Gral Deporte- 2021	257,940,000.00
S.G.P. Ppto Gral Deporte- 2020	19,459,000.00
S.G.P. Ppto Gral Cultura- 2021	193,455,000.00
S.G.P. Ppto Gral Cultura- 2020	14,594,000.00
S.G.P. Ppto Gral Inversión- 2021	2,450,430,000.00
S.G.P. Ppto Gral Inversión- 2020	184,858,000.00
S.G.P. Alimentación Escolar -2021	140,513,000.00
S.G.P. Alimentación Escolar-2020	10,757,000.00
REGALIAS Y COMPENSACIONES	940,000,000.00
Fondo De Regalías Asignación Especifica	940,000,000.00
CONV PRIMERA INFANCIA	1,500,000,000.00
Conv Icbf Para La Primera Infancia	1,500,000,000.00
TRANSFERENCIAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	895,000,000.00
Cof Dptal Restaurantes Escolares	525,000,000.00
Cof Semana Cultural Área Metropolitana	370,000,000.00
FONDO LOCAL DE SALUD	20,896,514,000.00
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	19,533,941,000.00
REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	19,533,941,000.00
S.G.P. Regimen Subsidiado Continuidad 11/12 Ssf	5,310,165,000.00

ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

S.G.P. Régimen Subsidiado Última Doceava Ssf	361,668,000.00
Adress Continuidad Ssf	10,070,688,000.00
Adress Poblacion Pobre No Asegurada Ssf	118,622,000.00
Esfuerzo Propio Coljuegos 75% Ssf	1,232,420,000.00
Aportes Del Departamento Ssf	1,643,212,000.00
Recursos De Inspeccion , Vigilancia Y Control Tasa 0.4% Ssf	63,356,000.00
Esfuerzo Propio- Fonpet Ssf Vigencia Anterior	469,810,000.00
Esfuerzo Propio- Fonpet Ssf Vigencia 2021	264,000,000.00
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	694,532,000.00
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	347,266,000.00
S.G.P Salud Publica Once Doceavas (50%)	321,527,000.00
S.G.P Salud Publica Última Doceava (50%)	25,739,000.00
GESTION EN SALUD PÚBLICA	347,266,000.00
S.G.P Salud Publica Ultima Doceava (50%)	321,527,000.00
S.G.P Salud Pública Once Doceavas (50%)	25,739,000.00
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	255,000,000.00
INVERSION	255,000,000.00
Cofinanciación Departamento Adulto Mayor	255,000,000.00
FUNCIONAMIENTO	413,041,000.00
Recursos Propios - Coljuegos 25%	413,041,000.00
RECURSOS DE CAPITAL	2,867,494,000.00
RECURSOS DEL BALANCE	2,867,494,000.00
RECUPERACION DE CARTERA	2,757,494,000.00
Impuesto Predial Vigencia Anterior	1,509,581,000.00
Impuesto Industria Y Comercio Vg Anterior	466,060,000.00
Avisos Y Tableros Vig Anterior	40,042,000.00
Debido Cobrar Multas Contrav Cdo Nal Tto	668,466,000.00
Sobretasa Bomberil Vig Anterior	23,345,000.00
Debido Cobrar Señalización	50,000,000.00
OTROS RECUROS DEL BALANCE RENDIMIENTOS	110,000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	110,000,000.00
Rendimientos Financieros Fondos Comunes	110,000,000.00

ARTÍCULO 2. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la suma de: **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$68.409.277.440)** distribuidos de la siguiente forma:

ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	68,409,277,440
Gastos Concejo	780,373,166
Concejo Funcionamiento	423,757,166
Concejo Honorarios	356,616,000
Funcionamiento Personería	319,520,292
Administración Central	67,309,383,981
Nomina Administración Central	8,209,278,530
Gastos de Funcionamiento	3,373,322,849
Deuda Pública	4,093,009,484
Amortización Capital Rec Propios	1,691,756,441
Amortización Interés Rec Propios	514,247,745
Amortización Capital Rec SGPABSB	481,299,696
Amortización Interés Rec SGPAPSB	1,405,705,602
Gastos de Inversión CONSOLIDADO	51,633,773,118
Recursos Propios	13,471,980,214
Recursos Destinación Especifica	8,461,117,676
Recursos del S.G.P Agua Potable	333,000,934
Recursos S.G.P	11,491,982,266
Transferencias y otros	16,935,692,028
Regalías y Compensación	940,000,000
Gasto de Inversión por Centro	
Secretaría de Gobierno	
Recursos Propios	495,485,070
Recursos Destinación Especifica	1,909,256,931
Recursos S.G.P Libre Inversión	86,891,626
Total inversión	2,491,633,627
Secretaría de Salud	
Recursos Propios	1,492,860,738
Recursos Destinación Especifica	477,924,870

ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Recursos S.G.P Libre Inversión	453,790,383
Recursos S.G.P	6,366,365,004
Transferencias y otros	14,530,149,000
Total inversión	23,321,089,995
Secretaría de Educación	
Recursos Propios	1,016,273,427
Recursos S.G.P Educación	1,853,611,397
Transferencias y otros	1,500,000,000
Total inversión	4,369,884,824
Secretaría de Desarrollo	
Recursos Propios	1,833,778,165
Recursos Destinación Especifica	23,593,500
Recursos S.G.P Alimentos	151,269,875
Recursos S.G.P Libre Inversión	926,951,356
Transferencias y otros	525,000,000
Total inversión	3,460,592,896
Secretaría de la Mujer	
Recursos Propios	639,023,040
Recursos S.G.P Libre Inversión	38,379,502
Total inversión	677,402,542
Secretaría de Planeación	
Recursos Propios	2,270,568,706
Recursos Destinación Especifica	2,200,000,000
Recursos S.G.P Libre Inversión	157,797,890
Transferencias y otros	10,543,028
Total inversión	4,638,909,624
Secretaría de Infraestructura	
Recursos Propios	2,111,950,262
Recursos Destinación Especifica	1,923,378,824
Recursos S.G.P Agua Potable	333,000,934
Recursos S.G.P General	914,108,953
Regalías y Compensaciones	940,000,000
Total inversión	6,222,438,973
Secretaría de Hacienda	

ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Recursos Propios	580,000,000
Recursos S.G.P Libre Inversión	47,368,503
Total inversión	627,368,503
Secretaría de Servicios Administrativos	
Recursos Propios	769,431,402
Recursos Destinación Especifica	28,217,551
Recursos S.G.P Libre Inversión	10,000,000
Total inversión	807,648,953
Casa Municipal de la Cultura	
Recursos Propios	983,215,456
Recursos Destinación Especifica	162,364,000
Recursos S.G.P Cultura	208,049,048
Transferencias y otros	370,000,000
Total inversión	1,723,628,504
Instituto del Deporte y Recreación de Caldas - INDEC	
Recursos Propios	1,099,393,948
Recursos Destinación Especifica	162,364,000
Recursos S.G.P Deporte	277,398,729
Total inversión	1,539,156,677
Oficina de Control Interno	
Recursos Propios	180,000,000
Total inversión	180,000,000
Secretaría de Transporte y Tránsito	
Recursos Destinación Especifica	1,574,018,000
Total inversión	1,574,018,000
TOTAL INVERSIÓN	51,633,773,118

ARTICULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio de Caldas Antioquia y son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 (compiladas en el Decreto 111 de 1996) Estatuto Orgánico de Presupuesto del presupuesto General de la Nación, Acuerdo 006 de 2011 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Caldas Antioquia, Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1368 de 2009 y 1483 de 2011, 1551 de 2012 y demás normas que reglamentan las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes.

**ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Así mismo, se deberá tener en cuenta que a partir de la vigencia fiscal 2021, se debe disponer del catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas CCPET y a su vez los clasificadores complementarios de acuerdo a los Lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República. Las Presentes disposiciones deberán aplicarse en armonía con estas normas, las cuales rigen para la vigencia fiscal del año 2021, compromete su aplicación a los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y se hará de la siguiente manera:

1. Las disposiciones generales rigen para el nivel central Municipal y en lo que fuere pertinente para las entidades descentralizadas Municipales.
2. El presupuesto del Concejo Municipal y de la Personería Municipal hacen parte integral del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2021, y el nivel central, deberá cumplir con los indicadores dispuestos en la Ley 617 de 2000.
3. El presupuesto de ingresos del Municipio será de caja y de causación para los gastos.
4. El período fiscal inicia el primero (1) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Vencido este término las apropiaciones del presupuesto no podrán ser adicionadas ni contra acreditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.
5. Corresponde a la Tesorería de rentas Municipales el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del Presupuesto del Nivel Central Municipal y efectuar los pagos correspondientes, así como invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.
6. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.
7. Todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, sin la autorización previa del COMFIS

**ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

para solicitar la autorización ante el Concejo Municipal de comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria de quien asuma estas obligaciones. Las obligaciones con cargo del tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

8. Todo Proyecto de Acuerdo que implique un gasto, debe indicar el rubro rentístico del cual se tomarán los dineros para su cabal cumplimiento, en caso contrario, se podrá estudiar con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente.
9. Ningún funcionario o agente del Gobierno Municipal podrá obligarse, a nombre de la Administración, a sufragar los gastos ni a contraer compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos. En todos los casos, sus actuaciones se limitarán a las normas legales a las cuantías previstas para cada artículo presupuestal.

Quienes actúen contraviniendo el presente numeral, serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan corresponder.

10. La ejecución del presupuesto general se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado por el COMFIS, en las metas máximas de pago, cuando se refieren a órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal, el cual podrá ser modificado por la Dirección de Tesorería, sin exceder las metas máximas fijadas por este organismo. En el caso de los entes descentralizados Municipales, el PAC y sus modificaciones con rentas propias serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos correspondientes.
11. El Programa Anual de Caja -PAC- deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto, clasificándolo en la forma que lo establezca la Administración Municipal en el decreto de liquidación y deberá ser realizado por la Dirección de Tesorería
12. La Dirección de Tesorería, una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto de la vigencia 2020, emitirá el Programa Anual mensualizado de Caja del Municipio de Caldas a regir en el año 2021.
13. El Decreto de Liquidación del Presupuesto contendrá un anexo con la clasificación detallada de los ingresos y gastos del Municipio de Caldas de acuerdo al catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas CCPET, utilizando para ello un clasificador contable que permita identificar desde el punto de

**ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

vista contable y presupuestal los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y de inversión.

14. La Secretaría de Hacienda, cuando fuese necesario, hará las modificaciones al anexo del decreto de liquidación por medio de resolución motivada, sin exceder las apropiaciones establecidas en el decreto de liquidación del Presupuesto.
15. El recaudo de las rentas y cancelación de los gastos se hará a través de la Dirección de Tesorería. El recaudo y los pagos de los entes descentralizados se harán a través de sus respectivas Tesorerías.
16. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 28 de julio de 2011, *“por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Caldas Antioquia y sus entidades descentralizadas”*, los traslados, reducciones, distribuciones y aclaraciones de leyenda interna del presupuesto serán realizadas por el alcalde, en el caso del Presupuesto Municipal y por los gerentes o quien haga sus veces en el caso de los establecimientos públicos o entes descentralizados.
17. El seguimiento financiero a la ejecución del Presupuesto Municipal será realizado por la Secretaría de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.
18. La ordenación del gasto estará en cabeza del Alcalde Municipal o en sus delegados, de conformidad con las normas legales vigentes.
19. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios para los servidores públicos.
20. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.
21. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos órganos del presupuesto Municipal que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y del presente Acuerdo.
22. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gasto de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica, no ejecutadas dentro de la vigencia fiscal de 2020, se

**ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia del año 2021, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

23. Toda modificación que implique creación, traslado, supresión o reclasificación de cargos o nombramiento de supernumerarios en la Administración Municipal, requerirá para su validez el certificado de disponibilidad presupuestal previamente expedido por la Secretaría de Hacienda, incluido el Concejo Municipal y la Personería Municipal.
24. La Secretaría de Hacienda, de conformidad con el estatuto contractual, en los casos de reposición de activos podrá entregar como parte de pago el activo que va a ser reemplazado.
25. Se conserva el concepto y la destinación específica de la respectiva apropiación, es decir, se afectará el respectivo rubro contable de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.
26. Una vez efectuada la contratación con el lleno de los requisitos, deberá presentarse esta situación ante la Secretaría de Hacienda, con el fin de dar trámite a los compromisos.
27. La Dirección de Tesorería enviará periódicamente al Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, el estado de caja de Banco con el fin de que este Despacho analice y verifique el control de pago de los compromisos municipales de acuerdo con el PAC.
28. La Administración podrá constituir reservas y ejecutar en un único presupuesto, aquellos bienes o servicios que por razones extraordinarias no fueron posibles ejecutarlos o recibirlos al 31 de diciembre de 2020, e incorporarlas mediante decreto a la vigencia fiscal 2021 y de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley 819 de 2003.
29. Con cargo al presupuesto general de 2021, bajo la figura de vigencias expiradas, por medio de decreto se podrá autorizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que, por diferentes motivos, no fueron posible atender durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que no están sometidas a litigio alguno o no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

ARTÍCULO 4. Facultar al Alcalde Municipal por un término de Seis (06) meses, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021); para:

ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

1. Realizar ajustes al presupuesto, y por tanto, realizar las incorporaciones, adiciones, rebajas, traslados y crear rubros, según las necesidades en la ejecución del presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Efectuar créditos de Tesorería, cuando situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún requisito presupuestal y deberán cancelarse dentro de la vigencia fiscal. Los gastos financieros que se ocasionen por estos créditos, se cargarán al rubro presupuestal que se están financiando con ellos.
3. Incorporar las existencias en cajas y bancos a diciembre treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020), así como las rentas y cuentas por cobrar en la misma fecha.
4. Realizar las transacciones tendientes a refinanciar la deuda pública y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos en beneficio de las mismas si así fuere necesario.

ARTICULO 5. El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), previa publicación

Se expide en Caldas Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO
Presidente de la Corporación

JOHN JAIRO VELASQUEZ ORTIZ
Vicepresidente Primero

JOHN FREDY JIMÉNEZ GRANADOS
Vicepresidente Segundo

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

**ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

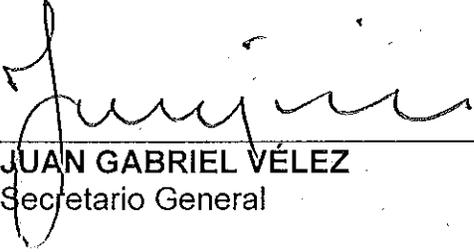
PROSTCRIPITUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Segunda y/o de Presupuesto el día martes 18 de noviembre de 2020 aprobado por 5 concejales de 5 presentes y en Sesión Plenaria el día lunes 23 de noviembre de 2020, aprobado por unanimidad (15 concejales de 15).

PROPONENTE: MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

PONENTE: UVERNEY LOPERA ZAPATA
Concejal

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 26 de noviembre de 2020, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 011 de 2020 al despacho del Señor Alcalde y a la oficina jurídica para lo de su competencia.

Caldas, 26 de noviembre de 2020.


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

ACUERDO N° 011
NOVIEMBRE DE 2020

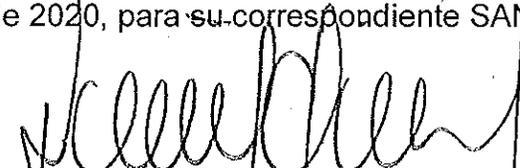


Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 27 de Noviembre de 2020 recibí en la oficina jurídica, el Acuerdo N° 011 de 2020, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha de Sanción.

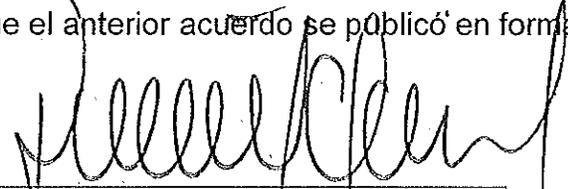
30 11 2020
Día Mes Año

El Acuerdo N° 011 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021". Y se procede a sancionarlo y publicarlo.


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 30 de Noviembre de 2020


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica